



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado : EDITH MARBELIS HERRERA JIMENEZ  
Radicación : 2022-00730

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito coadyuvado por la parte demandante y allegado el día 2 de marzo de 2023, al reunir los requisitos legales, se dispone DECRETAR la suspensión del presente proceso, por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar de RETENCION del vehículo de placas JZY-762 de propiedad de la demandada EDITH MARBELIS HERRERA JIMENEZ con C.C. No. 55.130.129.

Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes dirigidos a la SIJIN - SECCION AUTOMOTORES y al parqueadero CAPTURA DE VEHICULOS CATUCOL ubicado en el KM 17 Vía Ibagué - Espinal (Parque Logístico del Tolima lote 4 etapa 1), para que sea entregado a la aquí demandada.

**NOTIFIQUESE,**

**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO  
JUEZ**